



CLAVE: AMB000069

FOLIO TRÁMITE Gobernación de TLAQUEPAQUE 8/3278

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MC1365890
REFRENDO
PUESTO
MBILANTE

FECHA EXPEDICIÓN

15-febrero-2022

SOLICITUD:

NOMBRE: SANCHEZ RIVERA OMAR
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
 GIRO: VARIOS FRUTA PICADA
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.60mt2.

DIAS AMPARADOS: 24

VIGENCIA A PARTIR DE 01/02/2022 12:00:00a.m.

IMPORTE: \$110.4

FECHA DE VENCIMIENTO 28/02/2022 12:00:00a.m.

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 06:00:52 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 06:00:52 p
MARTES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 06:00:52 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:52 a	A: 06:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 06:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 06:00:52 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

SANCHEZ RIVERA OMAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá permanecer 24 horas, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prohibida de controlando y existente.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Por la presente se informa que se ha cumplido con la normatividad establecida para emitir o renovar la autorización del permiso mencionado.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS